



Resolución Directoral N° 080./INC-DREPH-DPHCR

Lima, 04 MAYO 2010

Vistos los Expedientes N°s 000092/2010 y 009860/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 539-2009/INC-DRC-M de fecha 30 de diciembre de 2009 (Expediente N° 000092 de fecha 04 de enero de 2010), la Dirección Regional de Cultura de Moquegua remite el Expediente con Registro N° 052-2009/INC-DPH-DRC-MOQ de fecha 17 de diciembre de 2009 sobre el proyecto de rehabilitación y restauración del templo Inmaculada Concepción ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Mz. G, Lote 1, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua, presentado por la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, con Memorando N° 070-2010-DPHCR-DREPH/INC de fecha 21 de enero de 2010, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano comunicó al administrado las observaciones del proyecto emitidas por la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura y Urbanismo en el Acuerdo N° 06, Sesión N° 02 de fecha 15 de enero de 2010;

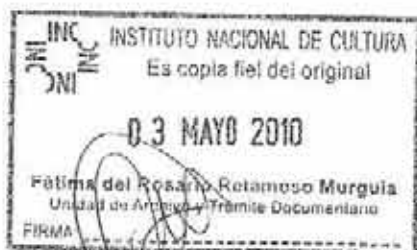
Que, se trata de un inmueble integrante del Ambiente Monumental de la Antigua Calle Samegua declarado mediante Resolución Directoral Nacional N° 1983/INC de fecha 23 de diciembre de 2009;

Que, con Oficio N° 111-2010-A/MDS de fecha 05 abril de 2010 (Expediente N° 009860 de fecha 06 de abril de 2010), presentado por la Municipalidad Distrital de Samegua, levantando las observaciones;

Que, mediante el Informe N° 008-2010-OCC-SDCH-DPHCR/INC de fecha 15 de abril de 2010, la Sub Dirección de Centros Históricos de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano revisó el proyecto presentado;

Que, de la evaluación del expediente administrativo, la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura y Urbanismo emitió el Acuerdo N° 03 de fecha 16 de abril de 2010, considerando que: se han subsanado las observaciones formuladas por la Comisión Nacional Técnica de Arquitectura y Urbanismo en el Acuerdo N° 06, sesión N° 02 de fecha 15 de enero de 2010; por lo que se acordó aprobar el proyecto de rehabilitación y restauración del Templo Inmaculada Concepción de Samegua, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Manzana G, Lote 1, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por los considerandos antes expuestos;






Estando visado por el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Directoral Nacional N° 350/INC-2003, que dispone las funciones de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Resolución Directoral Nacional N° 105/INC-2004, que dispone la conformación de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Resolución Directoral Nacional N° 356/INC-2005, que modifica la conformación de la Dirección de Registro y Estudio del Patrimonio Histórico; Decreto Supremo N° 022-2002-ED, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, modificado mediante Decreto Supremo N° 024-2003-ED.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de rehabilitación y restauración del Templo Inmaculada Concepción de Samegua, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Manzana G, Lote 1, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitado por La Municipalidad Distrital de Samegua, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

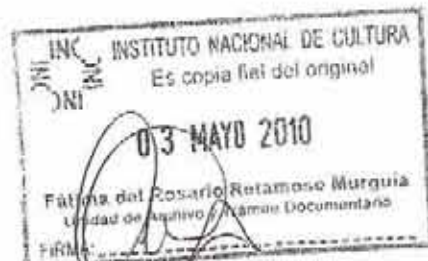
Artículo 2°.- No es recomendable utilizar en el proyecto, acabados de cemento en los techos de la edificación.



Artículo 3°.- El administrado deberá presentar en la Dirección Regional de Cultura de Moquegua, un proyecto de restauración para los bienes muebles, campanas, el cual será revisado por los especialistas correspondientes.

Artículo 4°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios de dimensionamiento, funcionales, áreas libres, de cálculo estructural, de ingeniería, evacuación, dotación de estacionamientos y seguridad del proyecto deberán ser evaluados por la Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de Samegua.

Artículo 5°.- El proyecto aprobado tendrá un plazo de dieciocho (18) meses de acuerdo al artículo 36° del Reglamento de la Ley N°



Resolución Directoral N° 080./INC-DREPH-DPHCR

28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- El proyecto arquitectónico que se aprueba mediante la presente Resolución, no tiene el carácter de autorización de obra, la misma que corresponde ser otorgada por la Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

